

**FE DE ERRATAS al decreto que reforma la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el día 31 de diciembre de 1956.**

Inciso e) del artículo 2o. de la Ley Monetaria, dice:

e).—Las monedas conmemorativas de acontecimientos con los diámetros, leyes, pesos, cuños y demás características y el total de la emisión, diámetro, leyes, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

Debe decir:

e).—Las monedas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en plata, con los valores de cada pieza y el total de la emisión, diámetro, leyes, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

México, D. F., a 18 de octubre de 1957.

LA DIRECCION

**FE DE ERRATAS a la circular que establece los precios oficiales para el cobro de los impuestos sobre la exportación de minerales, metales y compuestos metálicos, lista número 10M-57, publicada el día 10 del presente.**

En la página 3, columna 1, refiriéndose a la fracción 31-30, dice:

De más de 40% hasta 55% .....	K.N.	\$	4.2965
De más de 25% hasta 30% .....	K.N.		3.2302
De menos de 25% .....	K.N.		2.7277

Debe decir:

De más de 40% hasta 55% .....	K.N.	\$	4.2965
De más de 30% hasta 40% .....	K.N.		3.9490

De más de 25% hasta 30% .....	K.N.	\$	3.2302
De menos de 25% .....	K.N.		2.7277

En la página 3, columna 1, dice:

32-01 Concentrados de minerales de plata. (Especifíquese contenido metálico) .....	K.N.		351.2902
--	------	--	----------

Debe decir:

32-01 Concentrados de minerales de plata. (Especifíquese contenido metálico) .....	K.N.		351.5902
--	------	--	----------

En la página 3, columna 2, dice:

39-24 Fluoruro de calcio en minerales naturales o en concentrados aun cuando estén molidos.			
—Calidad metalúrgica. (Producto con ley efectiva de fluoruro de calcio hasta 97%) .....	100	K.B.	212.5000

Debe decir:

39-24 Fluoruro de calcio en minerales naturales o en concentrados aun cuando estén molidos.			
—Calidad metalúrgica. (Producto con ley efectiva de fluoruro de calcio hasta 97%) .....	1000	K.B.	212.5000

México, D. F., a 18 de octubre de 1956.

LA DIRECCION.

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**ACUERDO que dispone se reincorpore al patrimonio de la Comisión de Fomento Minero el lote denominado Segunda Ampliación de Fe de Constanacia, ubicado en el Municipio y Estado de Guanajuato.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Economía.—Dirección General de Minas y Petróleo.—Departamento de Minas.—Número del Oficio: 37297.—Expediente: 33/321.4(022)/-1.

**ASUNTO:** Acuerdo que dispone se reincorpore al patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, el lote denominado Segunda Ampliación de Fe de Constanacia, Expediente 1228, ubicado en el Municipio y Estado de Guanajuato.

Punto de partida: el mismo del lote caduco 2a. Ampliación de Fe de Constanacia, título 65871, que es la mojonera esquina SE del lote Constanacia título 187, que se encuentra sobre el perímetro.

**Perimetro:**

Del PP. al punto 1, SE 24° 30' y 100 metros .....
Del punto 1 al 2, SW 65° 30' y 300 metros .....
Del punto 2 al 3, NW 24° 30' y 494.08 metros .....
Del punto 3 al 4, NE 65° 30' y 91.46 metros .....
Del punto 4 al 5, NW 65° 30' y 100 metros .....
Del punto 5 al 6, NE 65° 30' y 4 metros .....
Del punto 6 al 7, NW 24° 30' y 500 metros .....
Del punto 7 al 8, SW 65° 30' y 100 metros .....
Del punto 8 al 9, SE 24° 30' y 194.08 metros .....
Del punto 9 al 10, SW 65° 30' y 95.46 metros .....

**Colindancias:**

Terreno libre.
Terreno libre.
Terreno libre y 1a. Ampliación del Varal, Exp.: 3857.
El Varal, Exp.: 34.
El Varal, Exp.: 34.
El Varal, Exp.: 34.
El Varal, Exp.: 34.
El Varal, Exp.: 34.
El Varal, Exp.: 34.
Primera Ampliación del Varal, Exp.: 3587, y 1a. Ampliación del Padre Ambrís, Exp.: 1043.

Considerando esta Secretaría la necesidad de que el lote minero Segunda Ampliación de Fe de Constanacia, expediente 1228, con superficie de 15 hectáreas, para explotarlo y plata, sea nuevamente incorporado al Patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, se revoca el acuerdo de desincorporación decretado por declaratoria publicada en el "Diario Oficial" de la Federación, de fecha 17 de junio de 1955, el que quedó incorporado a las Reservas Mineras Nacionales, acuerda lo siguiente:

Con apoyo en los artículos 130, base primera, inciso (g), de la Ley Minera vigente, y en el 1o. de la Ley sobre el Patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, esta Secretaría reincorpora al citado patrimonio el lote minero Segunda Ampliación de Fe de Constanacia, expediente 1228, con la siguiente localización: